

Guía sobre los documentos que se comprobarán desde el órgano gestor para la justificación de la ayuda

Nº doc	Normativa	Documentación aportada	Compro- bación
0	Base 14	La convocatoria establece la documentación justificativa que deberá presentar el beneficiario. En la Base decimocuarta. Justificación. Para ayudas igual o superior a 60.000€ ARTÍCULO 72 Real Decreto 887/2006 aprueba el reglamento de la Ley G de Subvenciones.	
La documentación justificativa debe contener la siguiente información:			
1	Artículo72.1	Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actuaciones realizadas y de los resultados obtenidos. Si es posible se adjuntarán fotografías del proyecto finalizado.	
	Artículo72.2	Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:	
2	Artículo72.2 a)	Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.	
3	Artículo72.2 b)	Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago. En el caso de que no sean documentos electrónicos se escanean y se incluyen en un Certificado de la secretaría validando su verificación y custodia.	
4	Artículo72.2 d)	Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado a).	
5	Artículo72.2 e)	Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.	
		Otras justificaciones	
6	Artículo72.2 f)	Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado el beneficiario. Más de 40.000 € en obras; Mas de 15.000 € en suministros. En el ámbito público, anuncio de adjudicación publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.(Suministro de contenedores no se especifican las ofertas por ser menos de 15.000 euros; servicios sí por ser más de 15.000 euros)	
7	Artículo72.1	Justificación fotográfica y en su caso documental, de la utilización del emblema del Plan de recuperación, transformación y resiliencia y de la Unión Europea según las especificaciones indicadas en la base cuarta apartado 6	
8	Base 14.6.)	Para contratistas o subcontratistas, datos de identificación con los formularios de compromiso de cumplimiento de los principios transversales FOR_09, de cesión de datos FOR 08 y acreditación de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la AEAT o Ad. Tribut. Foral.	
9	Base 14.3)	Estimación de las emisiones de gases de efecto invernadero evitadas y de las toneladas de residuos que contribuirán al cumplimiento de los objetivos en esta materia.	
10	Anexo	Si no se especifica en la factura, justificación de que las bolsas compostables para uso doméstico o de grandes generadores cumplen con la norma UNE-EN 13432	
11	Anexo	Si no se especifica en la factura, justificación de que el camión debe ser un vehículo eléctrico o bien alimentado biogás/biometano de origen renovable o camión híbrido con las dos tecnologías. Este segundo supuesto se acreditará con un contrato de suministro de biogás/biometano de origen renovable que cuente con certificados de garantías de origen de fuentes renovables según regula el RD 376/2022, de 17 de mayo), junto con declaración responsable del responsable de la entidad ejecutora que ha adquirido el camión en la que diga que durante la vida útil del camión se va a alimentar con biogás/biometano). El contrato con la suministradora debería reflejar el volumen aproximado a consumir durante el período de duración del contrato	
12	Normativa aplicable al MRR	Si se compran biotrituradoras, aportar el marcado CE de las mismas	
13	Normativa aplicable al MRR	Para beneficiario y subcontratistas, Declaración responsable de compromiso en relación con la aplicación del régimen jurídico específico en cumplimiento del Reglamento (UE) 2021/241 y Orden HFP/1030/2021	
14	Normativa aplicable al MRR	Para beneficiario y subcontratistas, Declaración responsable relativa al compromiso por escrito de conceder los derechos y los accesos necesarios para garantizar que la Comisión, la OLAF, el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales competentes ejerzan sus competencias	
15	Normativa aplicable al MRR	Informe final de cumplimiento de objetivo 188 según modelo aportado desde la GVA	

En caso de haber realizado las inversiones a través de un contrato existente (de gestión indirecta) habrá que aportar también la siguiente documentación (ver documento sobre preguntas frecuentes):

Nº doc	Normativa	Documentación aportada	Compro- bación
1	Normativa aplicable al MRR	Enlace a la Plataforma de contratación donde está el contrato publicado	
2	Normativa aplicable al MRR	Certificado firmado por el/la secretario/a de la entidad ejecutora que las inversiones realizadas están dentro del objeto del contrato	
3	Normativa aplicable al MRR	Facturas y justificantes de pago de la inversión realizada (ver cómo documentar esto en el apartado 3 del documento sobre preguntas frecuentes)	
4	Normativa aplicable al MRR	documentación que acredite que la inversión objeto de la ayuda es propiedad de la entidad beneficiaria o que lo será al final del contrato que le vincula al tercero	
5	Normativa aplicable al MRR	CANON: documentación acreditativa de lo indicado en el punto 4 del documento de preguntas frecuentes	